



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Seis (6) de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 28-2018
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FRANCISO JAVIER HENAO CELIS Y OTROS
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de FRANCISO JAVIER HENAO CELIS Y OTROS contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, se advierte lo siguiente:

1. El señor DAGGER PACHON OSPINA otorgó poder para demandar el acto administrativo número 2-2017-006776 del 1 de Agosto de 2017, pero en la demanda se solicitó la nulidad del acto 2-2017-006777, situación que deberá corregirse, pues los poderes deben especificar el objeto para el cual fueron otorgados, de tal suerte que el asunto no pueda confundirse con otro.
2. El documento relacionado en el punto 6 de las pruebas del señor Favio Armando Medina, no corresponde al aportado a folios 58 y 59.
3. No se aportan los documentos relacionados en los puntos 3 y 4 de pruebas del señor Dagger Pachon Ospina.
4. El CD relacionado en el punto 2 del capítulo de pruebas que son soporte para todos los demandantes, contiene información diferente a la allí indicada.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ